

gquadri@eleconomista.com.mx

## VERDE EN SERIO

Gabriel Quadri

# Reforma energética debajo de la puerta

A pesar de todo se percibe un aroma de **reforma** en el sector energético desde las energías renovables. Se cuele por debajo de la puerta donde se atrincheró la Generación del No. Muestra que, a su pesar, el margen de maniobra del Ejecutivo es ancho.

Puede ser una lección para otros temas. No se han reformado los artículos 27 y 28 de la Constitución (que consagran los monopolios en el sector energético). Tampoco la Ley del Servicio Público de **Energía Eléctrica**, que restringe la inversión privada a autoabastecimiento y establece la venta forzosa de **electricidad** a la CFE por parte de productores independientes en condiciones de precio que son taxativas a las fuentes renovables (Art. 36 Bis), entre otras limitaciones. Menos aún se han creado créditos fiscales y primas (*feed in tariffs*) por kilowatt hora a los productores.

Sin embargo... *eppur si muove*. La Comisión Reguladora de **Energía (CRE)** y la propia Sener se las han arreglado ingeniosamente para remover algunas de las pe-

sadas piedras que se interponen al desarrollo de la **energía** renovable en México, sin que nuestros políticos nacionalistas hayan reaccionado virulentamente (¿será que no le entienden?).

Por un lado, está un nuevo contrato de interconexión para renovables y cogeneración eficiente en revisión por la Cofemer. Aplica al autoabastecimiento y, en esencia, permite una compensación favorable de potencia, **energía** sobrante y faltante entre CFE (suministrador) y el productor de **electricidad** renovable (permisionario). La imposibilidad de hacerlo ha sido un obstáculo definitivo hasta ahora para los inversionistas en energías renovables.

Por otro lado, está la nueva metodología de la **CRE** para determinar costos de transmisión y porteo de **electricidad** a través de la red, desde el lugar donde se produce hasta los puntos de consumo. El costo actual es en muchos casos prohibitivo.

La nueva metodología plantea un esquema de tarifa accesible y única (llama-

do de "estampilla postal") para cada nivel de tensión o voltaje (3-6 centavos por Kw/h).

Otro contrato de interconexión para **energía** renovable en pequeña escala (menos de 500 Kw) elaborado por la **CRE** - e igualmente en la Cofemer - promoverá la **energía** solar fotovoltaica en hogares, servicios e **industrias**, a través de un sistema de balance neto de **electricidad** producida y consumida desde la red a partir de medidores bidireccionales o reversibles.

Adicionalmente se ha confeccionado un astuto reglamento que le otorga cierta vida a la Ley de Aprovechamiento de Energías Renovables y Financiamiento a la Transición **Energética**, originalmente un texto retórico, declarativo y burocrático, sin apenas contenido.

También se encuentra en revisión en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) y es aplicable especialmente a productores independientes. Obliga a la CFE a hacer convocatorias o licitaciones para generación con fuentes renovables,

que incluyen el pago de contraprestaciones a las empresas productoras, tanto por **energía** producida, como por capacidad o potencia aportada al sistema nacional.

Las remuneraciones consideran los costos de cada tecnología (generalmente mayores a las fuentes convencionales) más una utilidad razonable. Para los productores independientes que deseen operar fuera de las convocatorias de la CFE y que se encuentren dentro de las metas del programa (previsto en la ley), la CFE deberá pagar de acuerdo con los beneficios económicos netos que incluyen beneficios ambientales y climáticos en términos de otra metodología elaborada por la **CRE**, cuya versión actual, por cierto, debe ser modificada.

Tal vez porque todo esto parece una jerga criptica exclusiva para iniciados ha recibido poca atención. Claro, lo óptimo sería una **reforma** plena y eficiente, pero en México ahora es imposible. De cualquier manera, así la **CRE** desafía la esclerosis **energética** del país.

